

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., dos de diciembre de dos mil veintiuno

I. Téngase en cuenta que el abogado Senén Eduardo Palacios Martínez es el apoderado legítimo de la demandada Dalia Martínez Serrano.

II. De otro lado, obsérvese que la comparecencia del presunto apoderado de la demandada y que retiró los títulos en su nombre, no constituyó un error del despacho como lo afirma el memorialista, sino un presunto fraude, el cual es ajeno a este juzgado, pues el poder presentado era auténtico y como tal no podía ser desconocido.

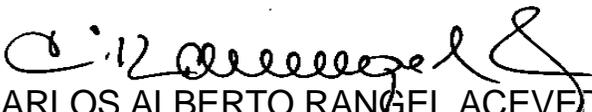
III. Los dineros que se encuentren consignados a órdenes de este proceso, entréguese a la demandada Dalia Martínez Serrano identificada con cédula de ciudadanía 26.257.155, de Quibdó.

IV. Como se ha denunciado un fraude por parte del apoderado de la demandada, compúlsense copias de este proceso con destino a la Fiscalía Unidad de Delitos contra la Administración Pública.

V. Compúlsense copias con destino a la Comisión de Disciplina Judicial, para que se investigue la conducta del abogado Mauricio Duque Cubillos, identificado con cédula de ciudadanía 79.557.819 de Bogotá y T.P. 259.552 del C. S de la J, quien puede ubicarse en la dirección Calle 42 A Sur No. 80 F-04 PI 2, de Bogotá, teléfonos de contacto 5706644 y 3108758760.

VI. Requiérase a la demandada y a su actual apoderado para que aporten dirección y teléfono de contacto, para que se tengan en cuenta en la investigación.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

LOR

11001-4003-002-2014-01159--00